

HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO DE MAJADAHONDA. SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

Exp: GCASU 2016-29

CERTIFICADO

Dña. Pilar Porras Gómez, Secretaria de la Mesa de Contratación del 24 de mayo de 2016 en el Hospital Universitario Puerta de Hierro de Majadahonda.

C E R T I F I C O: Que realizada la apertura de los sobres Nº 1 relativos a la "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" por la Mesa de Contratación del Hospital Universitario Puerta de Hierro de Majadahonda, y efectuada la calificación previa de los documentos, presentados por las firmas comerciales asistentes a la licitación: BIOMET SPAIN ORTHOPAEDICS, S.L.U, EXACTECH IBÉRICA, S.L.U., ZIMMER, S.A., MBA INCORPORADO, S.L., SANGÜESA, S.A., BIOSPINE, S.L., DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN MÉDICA, S.L., OYASAMA, S.L., B.BRAUN SURGICAL, S.A., OSD IBERICA, S.L., PRIM, S.A., SERVICIOS HOSPITALARIOS, S.L., GENCEL IMPLANTES, S.L., STRYKER IBERIA, S.L., SILVER STEIN MEDICAL, S.L.U., DISMEVAL, S.L., para concurrir al Procedimiento ABIERTO tramitado para la adjudicación del contrato titulado: SUMINISTRO DE IMPLANTES DE COLUMNA CERVICAL Y DORSOLUMBAR con destino al HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO DE MAJADAHONDA DE MADRID, y de conformidad con los requisitos establecidos en la vigente legislación de Contratos del Sector Público y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se ha de regir el contrato, se han constatado los defectos u omisiones de documentación siguientes:

SANGÜESA, S.A.:

- Deberán aportar el Código de Identificación Fiscal (CIF), en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

OSD IBERICA, S.L.:

Deberán aportar para acreditar la solvencia económica las aclaraciones o documentos que se detallan (Artículo 75 del TRLCSP 1.a) y 2:

- Declaración sobre el volumen anual de negocios de los 3 últimos ejercicios, que deberán ser en el promedio anual igual o superior al doble de presupuesto máximo de licitación referido a un año.

- Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera mediante:

- Informe de Instituciones financieras donde figure expresamente que el licitador opera con normalidad en el tráfico mercantil o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Deberán aportar para acreditar la solvencia técnica las aclaraciones o documentos que se detallan (Artículo 77 del TRLCSP apartados 1.a) y f):

- Copia simple de los certificados expedidos por los diferentes centros donde se hayan realizado suministros de similares características a este contrato. N° de certificados = 3.

-Declaración responsable firmada por el apoderado en la que se detalle que los productos ofertados son conformes a la normativa comunitaria. Marcado CE

GENCEL IMPLANTES, S. L.:

-Deberán aportar el Código de Identificación Fiscal (CIF), en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

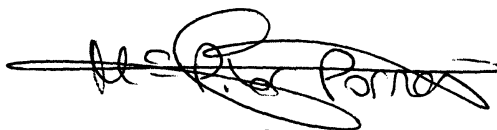
-Deberán aportar Declaración responsable firmada por el apoderado en la que se detalle que los productos ofertados son conformes a la normativa comunitaria. Marcado CE.

STRYKER IBERIA, S.L.

-Deberán aportar el Código de Identificación Fiscal (CIF), en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

Se concede de plazo hasta las 14:00 horas del día 30 de mayo de 2016 para que puedan subsanar ante la Mesa de Contratación los defectos u omisiones reseñados, mediante la presentación de la documentación requerida en el Servicio de Contratación Administrativa, Planta 0, C/ Joaquín Rodrigo, 2, 28222 – Majadahonda – Madrid, Telf. 91 191 74 00-68 37, publicándose dicha circunstancia en el tablón de anuncios del perfil del contratante de la Comunidad de Madrid (Consejería de Sanidad) y advirtiéndose que la no subsanación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición. Lo que de conformidad con lo previsto en el Art. 19, del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, expido y firmo en.

En Madrid, a 24 de mayo de 2016
La Secretaria de la Mesa de Contratación



Fdo.: Pilar Porras Gómez